

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real orden resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Bernardo Pérez Maimón, Maestro de Lucena de Jalón (Zaragoza), contra la orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 20 de Agosto del año próximo pasado, que le negó la permuta con D. Anselmo Velilla, Maestro de Sediles, en la misma provincia. — Páginas 73 y 74.

Otra disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Historia, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Lugo. — Página 74.

Otra declarando que las Juntas de Facultad pueden, sin disminuir el número de horas semanales que, actualmente correspondan á cada Cátedra en el plan oficial, distribuir las en el número de lecciones orales y sesión ó sesiones de prácticas que á propuesta de los respectivos Profesores consideren más conveniente en pro de los intereses de la enseñanza. — Página 74.

#### Administración Central

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.— Declarando admitidos á D. Francisco Alonso Vico, D. Manuel Cumbre Casado y D. Saturnino Cicuendez Caniego, á las oposiciones á las plazas de Profesor de término de Dibujo artístico y Elementos de Historia del Arte, de las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid, Logroño y Almería. — Página 74.

Nombrando á D. Benito Botrán Rodríguez, Portero de la Escuela Normal de Maestros de Albacete. — Página 74.

Dirección General de Primera enseñanza. Resolviendo la petición de la Asociación de Maestros interinos de Zaragoza, sol-

citando se anuncien á concurso de interinos las Escuelas que han sido omitidas en los concursos provisionales anunciados por los Rectorados. — Página 74.

Idem instancia de varios opositores á Escuelas nacionales en súplica de que se simplifique la documentación que tienen que presentar para tomar parte en los ejercicios. — Página 74.

Concediendo á D. Ramón Pérez de la Cruz quince días de prórroga para posesionarse del cargo de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Canarias. — Página 75.

Resolviendo instancia de la Comisión provincial de Zamora y de Maestros opositores de referida provincia, solicitando se anuncie mayor número de plazas en aquella Sección por haber sido más los sueldos vacantes en el año último. — Página 75.

Anunciando á concurso de traslado la provisión de la plaza de Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Soria. — Página 75.

Nombrando á D. Luis García Sáinz, Profesor numerario de Geografía de la Escuela Normal de Maestros de Baleares. — Página 75.

Anunciando á concurso de ascenso la provisión de la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Coruña. — Página 75.

Nombrando, en virtud de concurso de traslado, á D. Antonio Gómez Cánovas, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Barcelona. — Página 75.

Circular disponiendo que los Inspectores de Primera enseñanza remitan en el plazo de quince días una certificación en la que conste las Escuelas unitarias y Secciones de graduadas, creadas en el año próximo pasado, que se hallen funcionando, y señalando con respecto á las que no funcionan los motivos que lo impidan. — Página 75.

Anunciando á concurso de traslado la provisión de la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Segovia. — Página 75.

Resolviendo dudas respecto á la autoridad que debe expedir los nuevos nombramientos á los opositores que hallaron provista la Escuela á que fueron destinados. — Página 75.

Declarando que los Maestros nacionales que deseen obtener plenitud de derechos, podrán presentarse á las oposiciones de ingreso realizando los ejercicios establecidos por el Estatuto general del Magisterio. — Página 75.

Real Academia Española.—Lista de los señores Académicos de número que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador por esta Real Academia. — Página 75.

Anunciando concurso para la adjudicación de los premios y socorros de la Fundación piadosa San Gaspar, correspondiente al año actual. — Página 76.

Idem id. del premio de la Fundación Fiquer. — Página 76.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Lista de los señores Académicos de número que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador por esta Real Academia. — Página 76.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Idem id. id. — Página 76.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Barcelona). SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Dirección General de Aduanas.—Resumen de las cantidades y valores de los artículos importados y exportados de la Península é islas Baleares durante el mes de Noviembre del año próximo pasado.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTRO

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Hmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por D. Bernardo Pérez Maimón, el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Bernardo Pérez Maimón, Maestro de Lucena de Jalón, Zaragoza, contra la orden de la Dirección General de Prime-

ra enseñanza de 20 de Agosto último, que le niega la permuta con D. Anselmo Velilla, Maestro de Sediles, en la misma provincia, y

Resultando que el acuerdo recurrido se funda en que los interesados han solicitado Escuela en el concurso de traslado, y, por tanto, no reúnen las condiciones exigidas en el número 3.º del artículo 102 del Estatuto general del Magisterio;

Resultando que el Sr. Pérez Maimón alega en su recurso que el expediente de permuta se presentó en la Sección admi-

nistrativa el 26 ó 27 de Diciembre de 1916, estando ambos permutantes en condiciones legales para obtener la permuta; que por extravío en la Sección, según se le dijo, estuvo detenido el expediente hasta el 18 de Abril de 1917, y como primer trámite pasó á informe de las Juntas locales de Sediles y Lucena de Jalón; que por extravío del expediente y por sí en lo sucesivo ocurría otro tanto, solicitó Escuela en el concurso general, no creyendo faltar á disposición alguna, ya que suponía vigente el Real decreto de 19 de Agosto de 1915, que no exigía las condiciones del Estatuto general; que el otro permutante también solicitó Escuela, obteniendo la de Pozuel de Ariza, y que si el expediente de permuta se hubiese tramitado con la debida actividad aparecería resuelto antes de promulgarse el Estatuto y de anunciarse el concurso general, no debiendo sufrir el recurrente las consecuencias del extravío:

Resultando que la Sección administrativa de Zaragoza y el Negociado y la Sección del Ministerio informan desfavorablemente:

Considerando que el Estatuto general del Magisterio es la legislación aplicable al caso de que se trata:

Considerando que conforme á la condición 3.ª del artículo 102 de dicho Estatuto, para obtener permuta es necesario no haber solicitado Escuela por ningún otro medio legal,

Este Consejo opina que procede desestimar el recurso.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Diciembre de 1917.

RODÉS.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesora numeraria de Historia de la Escuela Normal de Maestras de Lugo, por pase á otro destino de la que la desempeñaba,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie la provisión de dicha vacante en el turno de concurso de traslado entre Profesoras numerarias de Escuelas Normales en cuyos títulos administrativos conste que pertenecen á la Sección de Letras.

2.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el establecido en el artículo 45 del Real decreto citado, y

3.º Las aspirantes habrán de presentar sus instancias, acompañadas de sus

respectivas hojas de servicios y méritos, en este Ministerio dentro del improrrogable plazo de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID; debiendo elevar dichos documentos por conducto del Centro donde sirvan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1918.

RODÉS.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: La declaración de clases prácticas hecha en diversas ocasiones respecto de varias asignaturas de los planes oficiales de estudios, ha planteado la necesidad de acomodar á la índole de la enseñanza el número de clases semanales y la duración respectiva de ellas, especialmente en aquellos casos en que coinciden en un mismo grupo oficial de estudios asignaturas que han sido objeto de la referida declaración

En ciertos planes de estudios en vigor se tuvo ya presente el distinto carácter atribuido á las diversas enseñanzas, para fijar vario número de lecciones semanales y distinta duración de ellas, según su índole oral ó práctica; mas en los casos concretos en que sin modificación general del plan de estudios se ha modificado la índole de ciertas enseñanzas, conviene facilitar el que Profesores y alumnos puedan disponer de sesiones de trabajo con duración suficiente para realizar ejercicios prácticos; por lo que

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las Juntas de Facultad puedan, sin disminuir el número de horas semanales que actualmente correspondan á cada Cátedra en el plan oficial, distribuir las en el número de lecciones orales y sesión ó sesiones de prácticas que á propuesta de los respectivos Profesores consideren más conveniente en pro de los intereses de la enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1918.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Vistas las instancias presentadas por D. Francisco Alonso Viso, D. Manuel Cumbre Casado y D. Saturnino Cicuendez Caniego, opositores á las plazas de Profesores de término de Dibujo artístico y Elementos de Historia del Arte de las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid, Logroño y Almería, reclamando contra su exclusión de dichas oposiciones, que

fué acordada por orden de 13 de los corrientes, y teniendo en cuenta que los justificantes de su capacidad legal los tenían presentados ya en otra dependencia de este Ministerio, como afirmaban en sus instancias pidiendo dichas plazas y que ahora acompañan para justificar las condiciones necesarias,

Esta Subsecretaría ha tenido á bien declarar admitidos á las expresadas oposiciones á los mencionados señores Alonso Viso, Cumbre Casado y Cicuendez Casaniego.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1917.—El Subsecretario, José Martínez Ruíz.

Ilmo. Sr. D. Antonio Muñoz Degraín, Presidente del Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores de término de Dibujo artístico y Elementos de Historia del Arte de las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid, Logroño y Almería.

Por orden de 4 del corriente mes, y con arreglo al artículo 15 de la Ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado Portero de la Escuela Normal de Maestros de Albacete, con el sueldo anual de 750 pesetas, D. Benito Botrán Rodríguez, número 58 de los aspirantes aprobados.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada Ley.

Madrid, 5 de Enero de 1918.—El Subsecretario, Martínez Ruíz.

#### Dirección General de Primera Enseñanza.

Vista la petición elevada á este Ministerio por la Asociación de Maestros interinos de Zaragoza, en solicitud de que se anuncien á concurso de interinos las Escuelas que han sido remitidas en los concursos provisionales anunciados por los Rectorados,

Esta Dirección General ha acordado que si hubiera en efecto Escuelas que por error hubieran dejado de anunciarse, se comuniquen á este Ministerio por los Rectorados y Jefes de Secciones á fin de que puedan incluirse en el anuncio general que ha de publicarse.

Asimismo, á fin de acelerar la provisión de Escuelas por medio de concurso de interinos,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Que los Rectorados y Secciones administrativas remitan á la mayor brevedad las listas de las Escuelas anunciadas ó que deban anunciarse, sin esperar á que estén ultimados los trabajos para la remisión de instancias, y

2.º Que den carácter al servicio relativo á los concursos de interinos á fin de que estén completos en este Ministerio en la fecha más próxima posible.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1917.—El Director general, Rivas Mateos.

Señores Rectores de las Universidades y Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por varios opositores á Escuelas nacionales en súplica de que se simplifi-

que la documentación que tienen que presentar para tomar parte en los ejercicios.

Esta Dirección General ha acordado declarar con carácter general que deberán presentar todos los documentos exigidos en la primera Sección á que se dirijan, y que ésta expedirá las certificaciones necesarias que soliciten los interesados, á fin de que las unan á las instancias que presenten en las demás.

Lo digo á usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1917.—El Director general, Rivas Mateos.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Ramón Pérez de la Cruz, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Gran Canaria, solicitando quince días de prórroga para posesionarse del cargo de Jefe de la de Canarias, el cual obtuvo en virtud de concurso de traslado, por Real orden de 12 del corriente, y teniendo en cuenta las razones alegadas por el interesado.

Esta Dirección General ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1917.—El Director general, Rivas Mateos. Señor Gobernador civil de Canarias.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por esa Comisión y por los Maestros opositores de la provincia de Zamora, en súplica de que se anuncie mayor número de plazas en aquella Sección por haber sido más los sueldos vacantes durante el año último, y teniendo en cuenta que para la distribución de vacantes por provincias ha de atenderse, con arreglo al artículo 4.º del Estatuto general, además de al factor indicado al número de Escuelas desiertas en el último concurso de traslado, y que en la provincia de Zamora sólo resultó desierta una Escuela, por lo que cualquier aumento implicaría un retraso en la colocación de los opositores, con notorio perjuicio de sus intereses.

Esta Dirección General ha acordado que no procede acceder al aumento solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1917.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor Vicepresidente de la Comisión provincial de Zamora.

Esta Dirección General ha acordado anunciar la provisión, en concurso de traslado entre Auxiliares de Escuelas Normales, de la plaza de Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Soria.

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el determinado por la mayor antigüedad que respectivamente tengan en el cargo de Auxiliar los concurrentes, quienes habrán de presentar sus instancias, acompañadas de sus respectivas hojas de méritos y servicios, en este Ministerio, dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de esta orden en la GACETA DE MADRID, debiendo elevar di-

chos documentos por conducto de la Dirección del Centro donde sirvan.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1917.—El Director general, Rivas Mateos.

Señores Rectores de las Universidades del Reino.

En virtud de oposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Profesor numerario de Geografía de la Escuela Normal de Maestros de Baleares, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Luis García Sáinz.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1917.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Baleares.

Esta Dirección General anuncia para su provisión en concurso de ascenso, la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Coruña, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios activos de las Secciones administrativas que figuren en el escalafón de las mismas en la categoría inmediata inferior á la de la plaza anunciada, los cuales presentarán sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de ocho días, á contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 31 de Diciembre de 1917.—El Director general, Rivas Mateos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se nombre, en virtud de concurso de traslado, á D. Antonio Gómez Cánovas, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Barcelona, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden, comunicada por el Excelentísimo señor Ministro, lo digo á usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1917.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Barcelona.

#### CIRCULAR

Teniendo noticias de que algunas Escuelas de nueva creación no funcionan por falta de local, material ó por otras circunstancias, y con objeto de evitar los consiguientes perjuicios á la enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto que por los Inspectores de Primera enseñanza correspondientes se remita en el plazo de quince días una certificación en la que conste detalladas las Escuelas unitarias y Secciones de graduadas creadas en el año 1917 que se hallen funcionando en las debidas condiciones, señalando con respecto á las que no funcionan los motivos que lo impidan para en su vista adoptar las resoluciones procedentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Enero de 1918.—El Director general, Rivas Mateos.

Señores Inspectores de Primera enseñanza.

Esta Dirección General anuncia para su provisión por concurso de traslado, la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Segovia, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios que figuren en la categoría de 1.500 pesetas del escalafón de las Secciones de Primera enseñanza, los cuales deberán presentar sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de ocho días, á contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 2 de Enero de 1918.—El Director general, Rivas Mateos.

Habiendo surgido dudas respecto á la Autoridad que debe expedir los nuevos nombramientos á los opositores que hallaron provista la Escuela á que fueron destinados, y á quienes se refiere la orden de 14 de Diciembre último, publicada en la GACETA del 19, y con objeto de acelerar en lo posible los nombramientos indicados,

Esta Dirección General ha resuelto que los Maestros comprendidos en la mencionada orden, que no estuvieren ya colocados, puedan pedir se les nombre para la Sección administrativa de Primera enseñanza á que corresponda la Escuela que soliciten, quedando las Secciones autorizadas para acordarlos y expedir los respectivos títulos.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1918.—El Director general, Rivas Mateos. Señor Rector de la Universidad de Santiago.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Pablo M. Jiménez y Jiménez, Maestro de Ortigueira, solicitando que se admita á las oposiciones á ingreso con 1.000 pesetas á aquellos Maestros nacionales que quieran adquirir plenitud de derechos simplificando los ejercicios ó reduciéndolos á la parte escrita, y teniendo en cuenta que la forma de realizarse las oposiciones es única, con arreglo al Estatuto general del Magisterio, y que las antiguas oposiciones restringidas están suprimidas por dicho Real decreto, que deroga todos los anteriores, pero que esto no impide que los Maestros con derechos limitados puedan adquirir la plenitud por el medio de la oposición, sometiéndose á la disposición hoy vigente,

Esta Dirección General ha acordado declarar que los Maestros nacionales que deseen obtener plenitud de derechos podrán presentarse á las oposiciones de ingreso, realizando los ejercicios establecidos por el Estatuto general del Magisterio, y sin que las plazas que obtengan se consideren comprendidas en el número de las anunciadas.

Lo digo á usted para su conocimiento y efectos. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1918.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Coruña.

#### Real Academia Española.

Lista de los señores Académicos de número que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador, con arreglo al artículo 20 de la Constitución, y al 1.º de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Publicase este día en cumplimiento de

lo prescrito en el artículo 12 de la misma Ley.

Excmo. Sr. D. Antonio Maura y Montaner.

Excmo. Sr. D. Francisco Andrés Comellerán.

Ilmo. Sr. D. Eugenio Sellés, Marqués de Gerona.

Excmo. Sr. D. Cipriano Muñoz y Manzano, Conde de la Viñaza.

Excmo. Sr. D. Benito Pérez Galdós.

Excmo. Sr. D. Daniel de Cortázar.

Sr. D. Emilio Cotarelo y Mori.

Sr. D. Jacinto Octavio Picón.

Excmo. Sr. D. Juan Antonio Cavestany

Excmo. Sr. D. José Ortega Munilla.

Sr. D. Ramón Menéndez Pidal.

Excmo. Sr. D. Eduardo de Hinojosa y Naveros.

Excmo. Sr. D. Francisco Rodríguez Marín.

Excmo. Sr. D. José Rodríguez Carrasco.

Sr. D. José Alemany y Bolufer.

Excmo. Sr. D. Leopoldo Cano y Masas.

Sr. D. Julián Ribera y Tarragó.

Excmo. Sr. D. Manuel de Saralegui y Medina.

Excmo. Sr. D. Juan Navarro Reverter.

Sr. D. Ricardo León.

Excmo. Sr. D. Pedro de Novo y Colón.

Excmo. Sr. D. Augusto González Boscada.

Sr. D. Miguel Echegaray.

Excmo. Sr. D. Wenceslao Ramírez de Villa-Urrutia, Marqués de Villa Urrutia.

Madrid, 1.º de Enero de 1918.—El Secretario, E. Cotarelo.

Esta Corporación abre concurso para la adjudicación de los premios y socorros de la Fundación piadosa San Gaspar, correspondientes al año 1918.

Los premios se destinarán á recompensar actos de virtud que tengan por base el amor filial, la abnegación, la honradez, la probidad acreditada, el valor que produzca beneficios á la humanidad, las desgracias ocasionadas por reveses de fortuna que hayan cambiado la situación de personas honorables y que éstas hayan soportado cumpliendo con sus deberes de todo género, y, en fin, cuanto á juicio de la Corporación sea de estimarse como ejemplar y meritorio en la vida de los pobres honrados.

Se adjudicarán socorros para aliviar la suerte de hombres de letras ó de sus viudas ó familias, siempre que se hayan hecho dignos de este beneficio.

Los premios podrán consistir en una cantidad en metálico ó en una medalla honorífica.

Premios y socorros se otorgarán por libre iniciativa de la Academia, á instancia de los interesados ó á propuesta de cualesquiera otras personas.

Esta Corporación ruega á cuantos ejerzan autoridad en los diversos órdenes del Estado, ó á los individuos de Asociaciones benéficas y al público en general, que se sirva auxiliarla en el desempeño de tan importante cometido.

Las instancias y propuestas relativas á premios se autorizarán con noticias y documentos eficaces para acreditar la personalidad de los interesados, de los proponentes y de los sujetos que puedan atestiguar la acción meritoria de que se trate, y para determinar bien esta acción y comprobarla plenamente.

Entre tales documentos figurarán, siempre que sea posible, certificaciones de los Alcaldes, de los Curas párrocos y de otras autoridades á quienes conste lo que en las instancias y propuestas se alegue, y que de ello quieran dar testimonio, rindiendo así culto á la Justicia y á la Caridad.

En las instancias y propuestas concernientes á socorros á literatos y sus familias, se deberán hacer indicaciones acerca de las principales obras de aquéllos y probar que los interesados lo necesitan y son dignos de obtenerlos.

Las instancias y propuestas de una y otra clase habrán de estar en la Secretaría de la Academia antes de las once de la noche del último día del mes de Septiembre de 1918.

La Secretaría dará recibo si se le pide por escrito ó de palabra.

Los premios y socorros se adjudicarán en el mes de Diciembre de 1918.

Madrid, 31 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Emilio Cotarelo.

En cumplimiento de la última voluntad del Sr. D. José Piquer, la Real Academia Española adjudicará en 1918 un premio de 1.800 pesetas á la mejor obra dramática que en 1917 se haya compuesto por literatos españoles, siempre que la que avanteje en mérito á las demás lo tenga suficiente, á juicio de esta Corporación, para lograr la recompensa.

Será condición precisa que los escritores que aspiren al premio lo soliciten de la Academia, remitiendo un ejemplar de la obra dramática.

También podrá cualquiera otra persona hacer la petición, respondiendo de que el autor aceptará el premio, en caso de que lo fuere otorgado.

Dichas obras, con las solicitudes correspondientes, se recibirán en la Secretaría de este Cuerpo literario, hasta las once de la noche del último día de Enero de 1918.

Madrid, 31 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Emilio Cotarelo.

#### Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Lista de los señores Académicos de número que, durante el año actual, tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador por esta Real Academia, con arreglo á los artículos 20 de la Constitución y 1.º de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Ilmo. Sr. D. Melchor Salvá y Hormachea.

Excmo. Sr. D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna, Presidente.

Excmo. Sr. D. Joaquín Sánchez de Toca.

Excmo. Sr. D. Vicente Santamaría de Paredes.

Excmo. Sr. D. S. Eduardo Sanz y Escartín, Conde de Lizárraga.

Excmo. Sr. D. Fernando de León y Castillo, Marqués del Muni.

Excmo. Sr. D. Amós Salvador y Rodríguez.

Excmo. Sr. D. Eduardo de Hinojosa y Naveros.

Excmo. Sr. D. Francisco Javier González de Castejón y Elío, Marqués del valle.

Excmo. Sr. D. Victoriano Guisasola y Menéndez.

Excmo. Sr. D. Guillermo J. de Osma y Scull.

Excmo. Sr. D. Eduardo Dato Iradier.

Excmo. Sr. D. Javier Ugarte y Pagés.

Excmo. Sr. D. Juan Arrada Lozada, Marqués de Figueroa.

Excmo. Sr. D. Rafael M.ª de Labra y Cadizana.

Excmo. Sr. D. Rafael Altamira y Crever.

Ilmo. Sr. D. Rafael de Ureña y Smonjaud.

Excmo. Sr. D. Antonio López Muñoz.

Excmo. Sr. D. José M.ª Salvador y Barrera.

Excmo. Sr. D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones.

Ilmo. Sr. D. Adolfo Bonilla y San Martín.

Excmo. Sr. D. Rafael Conde y Luque.

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández Honfortia y García de la Hoz, Conde de Torreñaz.

Ilmo. Sr. D. Ángel Salcedo y Ruiz.

Excmo. Sr. D. Augusto González Boscada.

Sr. D. Miguel Asín Palacios.

Sr. D. Adolfo González Posada.

Excmo. Sr. D. Joaquín Fernández Prada.

Excmo. Sr. D. Tomás Montejo y Rica.

Sr. D. Adolfo Alvarez Buyla.

Madrid, 1.º de Enero de 1918.—El Presidente, Alejandro Groizard.

#### Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Lista de los señores Académicos de número, por orden de antigüedad, para los efectos del artículo 20 de la Constitución y 1.º de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Sr. D. Ricardo Bellver.

Excmo. Sr. D. Alejo Vera.

Excmo. é Ilmo. Sr. D. Angel Avilés y Merino.

Sr. D. José Esteban Lozano.

Excmo. Sr. D. Ricardo Velázquez Bosco.

Ilmo. Sr. D. Tomás Bretón y Hernández.

Excmo. Sr. D. Enrique María Repullés y Vargas.

Excmo. Sr. D. Amós Salvador y Rodríguez.

Excmo. Sr. D. José Moreno Carbonero.

Excmo. Sr. D. Antonio Muñoz Degraín.

Ilmo. Sr. D. José Ramón Mélida.

Ilmo. Sr. D. Bartolomé Maura y Montaner.

Excmo. Sr. D. Mariano Benlliure y Gil.

Ilmo. Sr. D. Enrique Serrano Fatigati.

Ilmo. Sr. D. Emilio Serrano y Ruiz.

Sr. D. Jacinto Octavio Picón.

Excmo. Sr. D. José Villegas y Cordero.

Excmo. é Ilmo. Sr. D. Antonio Garrido y Villazán.

Excmo. Sr. D. Aniceto Marinas.

Excmo. Sr. D. José López Sallaberry.

Excmo. Sr. D. Luis de Landoche.

Sr. D. Joaquín Larregia y Urbieta.

Excmo. Sr. D. Juan Bautista Lázaro de Diego.

Sr. D. Luis Menéndez Pidal.

Sr. D. José Tragó y Arana.

Excmo. Sr. D. Alvaro de Figueroa y Torres, Conde de Romanones.

Sr. D. Narciso Sentenach y Cabañas.

Excmo. Sr. D. Rodrigo de Figueroa y Torres, Duque de Tovar.

Excmo. Sr. D. Guillermo J. de Osma.

Sr. D. Manuel Anibal Alvarez.

Excmo. Sr. D. Miguel Blay.

Ilmo. Sr. D. José Garnelo.

Excmo. Sr. D. José Joaquín Herrero.

Sr. D. Marcelliano Santa Maria y Sedano.

Sr. D. Miguel Angel Trilles.

Sr. D. Pedro Fontanilla y Miñambres.

Excmo. Sr. D. Elías Tormo.

Sr. D. Antonio Fernández Bordas.

Excmo. Sr. D. Amalio Gimeno.

Sr. D. Manuel Zabala y Gallardo.

Ilmo. Sr. D. Vicente Lampérez y Romea.

Sr. D. Manuel Manrique de Lara.

Sr. D. Francisco Domingo Marqués.

Madrid, 1.º de Enero de 1918.—El Secretario general, Enrique Serrano Fatigati.